



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Jueves, 10 de noviembre de 1988

Núm. 258

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 77.383

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza anuncia nuevamente la concurrencia de ofertas para contratar el suministro de áridos para tratamientos asfálticos tipo AE 7-13 y AE 3-6, con destino al camino vecinal 633-bis, de Tornos (Teruel) a Berruoco (Zaragoza).

Documentación: Los pliegos de bases por los que se ha de regir esta concurrencia se encuentran en el Negociado de Contratación de esta Diputación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y en horas de oficina.

Presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el referido Negociado de Contratación, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 13.00 horas del último día de plazo.

En el caso de que el plazo terminará en sábado, se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente.

En la oferta se entenderá incluido el importe del IVA.

No se admitirán las ofertas presentadas por correo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 77.382

*EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1988.*

Tuvo lugar la toma de posesión del nuevo diputado don José-Luis Zalaya Jaime, previa promesa, con arreglo a la fórmula ritual y ante la Presidencia.

Toma de posesión como diputado provincial de don José-Luis Zalaya Jaime.

Diligencia. — La pongo yo, el secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión del Pleno corporativo del pasado día 27 fue aprobado el asunto que figura en el precedente orden del día. — Certificado.

Zaragoza, 24 de octubre de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

## SECCION QUINTA

### Audiencia Territorial de Zaragoza

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 76.694

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 941 de 1988, promovido por don José Gonzalvo Barluenga, contra acuerdo de 28 de junio de 1988 del Pleno municipal, que desestimó el recurso de reposición contra otro de 17 de marzo de 1988, para la recuperación del cultivo de las parcelas de la partida "Vall de Ripas", por no quedar acreditada la finca ni su derecho de propiedad, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.307

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 908 de 1988, promovido por don Dionisio Gracia Rubio, contra el Ayuntamiento de Zaragoza y los acuerdos de 29 de abril de 1988, que determinó la declaración de ruina de la casa número 39 de la calle San Blas, y de 29 de junio de 1988, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.308

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 905 de 1988, promovido por don Javier Inés Lafuente, contra el Ayuntamiento de Zaragoza y los acuerdos de 29 de abril de 1988, que determinó la declaración de ruina de la casa número 39 de la calle San Blas, y de 29 de junio de 1988, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 76.693

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 946 de 1988, promovido por don Manuel Cisneros Tutor, contra acuerdos de desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud que con denuncia de mora de 18 de marzo de 1987, sobre reconocimiento de trienios que tenía reconocidos, y de desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Servicio de la Función Pública el 22 de octubre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.306

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 903 de 1988, promovido por don Benito Ardid Brinquis, contra el Ayuntamiento de Zaragoza y los acuerdos de 29 de abril de 1988, que determinó la declaración de ruina de la casa número 39 de la calle San Blas, y de 29 de junio de 1988, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 76.697

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 942 de 1988, promovido por doña María-Isabel Hurtado Martínez, contra acuerdo del director provincial de Trabajo de Zaragoza, que imponía una sanción en expediente número RS-381-88, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto con fecha 7 de julio de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 76.700

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 950 de 1988, promovido por doña María-Pilar Colmenero Vega, funcionaria del Instituto Nacional de Servicios Sociales, contra acuerdos de acoplamiento baremado de fecha 29 de febrero de 1988 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, denegándole la jefatura de sección y concediéndole jefatura de negociado tipo 2, denunciada la mora, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de 25 de abril de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 76.701

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 949 de 1988, promovido por don Braulio Flores Martín, veterinario titular con número de registro de personal A40G03729, contra acuerdo del jefe del Servicio de Régimen Jurídico de la Función Pública de la Diputación General de Aragón de 13 de julio de 1988, denegando la expedición de nuevo certificado de haberes reguladores de derechos pasivos y liquidación por diferencias en la percepción de trienios, y la desestimación del recurso de alzada de 16 de agosto de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 76.702

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 906 de 1988, promovido por don Germán López Ruiz, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y los acuerdos de 29 de abril de 1988, que determinó la declaración de ruina de la casa número 39 de la calle San Blas, y de 29 de junio de 1988, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 76.704

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 903 de 1988, promovido por don Benito Ardíd Brínquis, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y los acuerdos de 29 de abril de 1988, que determinó la declaración de ruina de la casa número 39 de la calle San Blas, y de 29 de junio de 1988, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 76.703

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 905 de 1988, promovido por don Javier Inés Lafuente, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y los acuerdos de 29 de abril de 1988, que determinó la declaración de ruina de la casa número 39 de la calle San Blas, y de 29 de junio de 1988, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 76.705

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 902 de 1988, promovido por doña Florinda Marco Gómez, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y los acuerdos de 29 de abril de 1988, que determinó la declaración de ruina de la casa número 39 de la calle San Blas, y de 29 de junio de 1988, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 76.706

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 901 de 1988, promovido por don Julián Sauras Potanque, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y los acuerdos de 29 de abril de 1988, que determinó la declaración de ruina de la casa número 39 de la calle San Blas, y de 29 de junio de 1988, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 76.707

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 907 de 1988, promovido por doña Ramona Prada Sarrat, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y los acuerdos de 29 de abril de 1988, que determinó la declaración de ruina de la casa número 39 de la calle San Blas, y de 29 de junio de 1988, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 76.708

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 908 de 1988, promovido por don Dionisio Gracia Rubio, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y los acuerdos de 29 de abril de 1988, que determinó la declaración de ruina de la casa número 39 de la calle San Blas, y de 29 de junio de 1988, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 76.709

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 936 de 1988, promovido por don Francisco Ramírez Cívico, capitán de la escala especial de jefes y oficiales especiales, rama electrónica, con destino en Grupo de Mantenimiento de esta ciudad, contra acuerdos del Excmo. señor teniente general de

18 de enero de 1988, por el que se deniega el escalafonamiento general único de la escala especial de jefes y oficiales especiales en el actual empleo, y del Excmo. señor teniente general de JEME de 5 de mayo de 1988, desestimatorio del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.117

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 925 de 1988, promovido por don Pedro Alonso Oliveras, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo y los acuerdos de 18 de mayo de 1988, que aprobó las bases de la convocatoria para plazas en el Hospital Miguel Servet, de la Dirección Provincial del INSALUD, y de 11 de junio de 1988, que desestimó el recurso interpuesto ante la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones de Sanidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.116

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 929 de 1988, promovido por Actividades Mercantiles Ebro, S. A. (EBROSA), contra el Ayuntamiento de Zaragoza y los acuerdos de 9 de diciembre de 1986, que aprobó el Registro municipal de solares y terrenos sujetos al impuesto correspondiente al ejercicio de 1982, y de 9 de julio de 1988, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.118

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 904 de 1988, promovido por doña María-Dolores Navarro Azagra, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y los acuerdos de 29 de abril de 1988, que determinó la declaración de ruina de la casa número 39 de la calle San Blas, y de 29 de junio de 1988, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.119

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 945 de 1988, promovido por don Miguel Labe Sobradie, contra acuerdo de 9 de febrero de 1988 del jefe superior de Policía de Zaragoza, que impone sanción administrativa por falta leve, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el director general de la Policía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 76.409

El Ayuntamiento de Uncastillo (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Medina".

Municipio: Uncastillo (Zaragoza).

Río: Riguel.

Volumen total de madera: 73 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de octubre de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 76.412

Don Jesús Marín Minguillón ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Ventorrillo".

Municipio: Villarreal de Huerva (Zaragoza).

Río: Huerva.

Volumen total de madera: 7 metros cúbicos (3 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de octubre de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 77.381

El Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) ha solicitado autorización para efectuar una protección de un camino vecinal mediante el vertido de escombros en la margen derecha del río Arba, en el término municipal de Tauste (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de octubre de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 77.129

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 245-88.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo entronque a CT Santa Cruz de Grío.

Término: Apoyo núm. 17 a CT Inogés.

Longitud: 3.057 metros.

Recorrido: Términos municipales de Santa Cruz de Grío e Inogés.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en su zona de distribución.

Presupuesto: 7.244.481 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 29 de septiembre de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 77.130

**AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 160 kVA, y su acometida a 15 kV, en Alfajarín (AT 10-87).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior, subterránea, de 160 kVA, y su acometida subterránea a 15 kV, situada en calle Bel Aljefe, sin número, de Alfajarín (Zaragoza), destinada a mejorar el suministro eléctrico en el sector centro de Alfajarín, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y diciembre de 1986, con presupuesto de ejecución de 6.831.740 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Alfajarín.

*Características de la instalación de la estación transformadora*

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterránea, con dos celdas metálicas conteniendo el aparellaje eléctrico de alta tensión y un transformador trifásico de 160 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 370 metros de longitud, que arrancará de la línea aérea a la ET Escuelas, y estará formada por cable de 3 x 1 x 95 mm<sup>2</sup>, Al. 12-20 kV, enzanja.

Zaragoza, 19 de octubre de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

Núm. 74.723

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 9.974 de 1988 que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de don Jaime Gracia Gállego, contra Construcciones Femial, S. L., con fecha 18 de octubre de 1988 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Jaime Gracia Gállego, contra Construcciones Femial, S. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 291.646 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Femial, Sociada Limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de octubre de 1988. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 2**

Subasta

Núm. 73.239

El Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 119 de 1988, a instancia de María Fernández Rodríguez, contra Fernando Pérez Chueca, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 1 de diciembre de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 13 de diciembre de 1988, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 22 de diciembre de 1988, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que la depositaria de los bienes objeto de subasta es María-Antonia Pérez Chueca, con domicilio en Zaragoza (paseo de Cuéllar, 4).

Bienes objeto de subasta:

1. Una mesa de madera, con dos bancos. Valorada en 20.000 pesetas.

2. Una motocicleta marca "Reiju", de 49 centímetros cúbicos. Valorada en 15.000 pesetas.

3. Un televisor marca "Edesa", de 16 pulgadas. Valorado en 20.000 pesetas.

4. Seis mesas de plástico. Valoradas en 30.000 pesetas.

5. Seis sillas de plástico. Valoradas en 9.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 94.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la parte apremiada.

Dado en Zaragoza a 17 de octubre de 1988. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 70.372

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 569 de 1988, sobre despido, promovidos por Javier-Francisco García Ibarzo, contra Teleantenas, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de octubre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 569 de 1988, sobre despido, promovidos por Javier-Francisco García Ibarzo, contra Teleantenas, Sociada Limitada, y...

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedente el despido de Javier-Francisco García Ibarzo, condenando a Teleantenas,

Sociedad Limitada, a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría, sin esperar a la firmeza, entre readmitir al citado trabajador en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes del despido o el abono al mismo de las siguientes percepciones económicas: una indemnización de 431.000 pesetas y una cantidad igual a 3.108 pesetas diarias desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia, salvo que el interesado hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma la que la parte demandada pruebe que haya percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de Ley, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, el cual deberán presentar en esta Magistratura de Trabajo por comparecencia o por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que caso de recurrir la demandada, ésta viene obligada a consignar como depósito la cantidad de 5.000 pesetas, que se constituirá en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo, al personarse el recurrente, y, además, viene obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, el importe íntegro de aquellas percepciones.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.»  
Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Teleantenas, S. L., expido el presente edicto en Zaragoza a 3 de octubre de 1988. — El magistrado. El secretario.

Núm. 75.324

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 382 de 1988, sobre despido, promovidos por Mariano Márquez Justo, contra Estructuras Aja, Sociedad Anónima, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 20 de octubre de 1988. — Hechos: En los presentes autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 2 con el número 382 de 1988, recayó sentencia en fecha 15 de julio pasado por la que se declaraba la nulidad del despido de Mariano Márquez Justo, cuya resolución fue firme y en la que se condenó a la empresa Estructuras Aja, S. A., entre otros particulares, a la readmisión de dicho demandante-ejecutante, quien, mediante escrito presentado ante esta Magistratura en fecha 3 de agosto pasado, denunció que no había sido admitido, por lo que se convocó a la ejecutada y ejecutante a una comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Habiéndose acreditado la falta de readmisión del actor, procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que toda a cargo de la empresa ha de percibir el actor, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy. En atención a lo expuesto se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante-ejecutante Mariano Márquez Justo y la empresa demandada-ejecutada Estructuras Aja, S. A., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta hoy, a razón de 3.703 pesetas diarias, y, además, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, la suma de 291.619 pesetas.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Estructuras Aja, Sociedad Anónima, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de octubre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 75.884

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 184 de 1988, seguidos a instancia de Sebastián Lorenzo Roy, contra Industrias Manufacturas del Calzado, S. A., en reclamación por invalidez permanente total, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Ilmo. magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industrias Manufacturas del Calzado, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.946.145 pesetas de principal, según sentencia de 6 de mayo de 1987, más la de 100.000 pesetas presupuestada

provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Industrias Manufacturas del Calzado, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 76.400

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado en autos seguidos bajo el número 615 de 1988-2, instados por Mariano Bueno Ros, contra Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 30 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 21 de octubre de 1988. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 76.404

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado en autos seguidos bajo el número 591 de 1988-2, instados por José-Ramón Almazán Saillias y otros, contra García Pales, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 30 de noviembre próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada García Pales, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 21 de octubre de 1988. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 70.316

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en esta Magistratura se tramitan autos ejecutivos con el número 201 de 1988, a instancia de Roberto Gregorio Barcelona y otro, contra Horacio Asensio Forcén y Embacar, S. L., en reclamación de 1.898.592 pesetas de principal y 380.000 pesetas para costas e intereses, en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1988. — Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se despacha ejecución contra Horacio Asensio Forcén y Embacar, Sociedad Limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir la suma de 1.898.592 pesetas de principal, más la de 380.000 pesetas para costas e intereses, sin perjuicio de su liquidación en el momento oportuno. Como se pide se decreta el embargo de los bienes propiedad de Horacio Asensio Forcén siguientes:

1. Campo secano y frutal riego en paraje camino de Brea, inscrito al tomo 1.007, libro 34, folio 21, finca 2.793, inscripción 4.<sup>a</sup>
2. Piso destinado a local de negocio, en planta baja o primera de la casa en calle Benedicto XIII, número 27, inscrito al tomo 1.271, libro 40, folio 57, finca 15.342, inscripción 3.<sup>a</sup>
3. Huerta en el paraje camino de Brea, inscrita al tomo 1.034, libro 35, folio 126, finca número 2.882, inscripción 6.<sup>a</sup>

Inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Calatayud. El referido demandado se halla casado con Consuelo Andrés Pérez, a la que se notificará la existencia del procedimiento y embargo trabado. Se declara asimismo el embargo del sobrante que pueda existir en los autos ejecutivos de esta misma Magistratura, seguidos con el número 130 de 1988, tomándose la oportuna anotación en los mismos.

Dado el ignorado paradero de los demandados, notifíqueseles, así como a la esposa del señor Asensio, la presente por medio de edictos, a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados antes expresados, así como a la esposa del primero, Consuelo Andrés Pérez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a 3 de octubre de 1988. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

## Núm. 71.586

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 558 de 1988, a instancia de Francisco-José Díaz Chico, contra Ana-María Chacón Ferrer (Bar Fuentes de Manao), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda formulada por Francisco-José Díaz Chico, contra Ana-María Chacón Ferrer (Bar Fuentes de Manao), debo declarar y declaro nulo el despido y condenar, como condeno, a la demandada a la inmediata readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las condiciones precedentes, así como a satisfacerle los salarios no percibidos desde el 1 de agosto pasado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ana-María Chacón Ferrer (Bar Fuentes de Manao), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1988. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

## Núm. 72.155

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 167 de 1988, a instancia de José Monreal Marco, contra INSS, TGSS, Hispano Alemana de Construcciones, S. A., y otros, se ha dictado sentencia del Tribunal Central de Trabajo cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por José Monreal Marco, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 3 de fecha 29 de julio de 1986, en autos seguidos a instancia de José Monreal Marco, contra el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social e Hispano Alemana de Construcciones, S. A., sobre invalidez, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. La presente sentencia es firme.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Rafael Domínguez Salas y Ulloa Ocaisa, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de septiembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

## Núm. 72.156

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 175 de 1988, a instancia de Concepción Abad Bello y otros, contra Industrias Sema, S. A.; Prefabricados Stub, S. A., y otro, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dijo: No ha lugar a reponer el proveído de 29 de junio de 1988, que se mantiene en sus propios términos. Notifíquese el presente, con entrega de copia certificada a Alfonso Riviere Cera, de lo que se dejará constancia en la propia certificación, por diligencia, a fin de que pueda recurrir en queja ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la entrega, a cuyo efecto el escrito de interposición deberá acompañar la meritada certificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Industrias Sema, S. A., y Prefabricados Stub, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de septiembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

## Núm. 72.691

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 583 de 1988, a instancia de Sandra Montejo Aranda, contra Sociedad Mercantil Guimarsa, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Sandra Montejo Aranda, contra Sociedad Mercantil Guimarsa, S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido y condenar como condeno a la empresa a readmitirle en el puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción del contrato, a la actora la cantidad de 236.574 pesetas, así como los salarios no percibidos desde el 5 de julio de 1988 hasta el día de la referida notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Sociedad Mercantil Guimarsa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

## Núm. 72.692

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 527 de 1988, a instancia de Angel Pozo Alonso, contra Antonio Mera Castro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Angel Pozo Alonso, contra Antonio Mera Castro, debo declarar y declaro improcedente el despido y condenar como condeno a la empresa a readmitirle en el puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción del contrato, al actor la cantidad de 43.988 pesetas, así como los salarios no percibidos desde el 5 de julio de 1988 hasta el día de la referida notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Antonio Mera Castro, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

## Núm. 72.693

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 501 de 1988, a instancia de José-Luis Lapuente Sierra, contra María-Teresa Mainar Sopesens, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por José-Luis Lapuente Sierra, contra María-Teresa Mainar Sopesens, debo declarar y declaro improcedente el despido y condenar como condeno a la empresaria a la inmediata readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como a satisfacerle los salarios no percibidos desde el 27 de junio de 1988.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada María Teresa Mainar Sopesens, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

## Cédula de citación

## Núm. 74.816

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 658 de 1988-3, instados por Prudencio Martínez Benaque, contra Pavimecón, S. L., y otros, en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de diciembre próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Pavimecón, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 24 de octubre de 1988. — El secretario.

## Cédula de citación

## Núm. 74.817

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 637 de 1988-3, instados por Ana-María Gracia Arnedo, contra Jaime Sánchez de Berriz y otros, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de diciembre próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Jaime Sánchez de Berriz, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 24 de octubre de 1988. — El secretario.

## Núm. 75.945

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en esta Magistratura se tramita procedimiento de ejecución con el número 263 de 1985, a instancia de Pedro Lapuente Matas, contra Forjas del Keyles, S. L., en los cuales con fecha 14 de octubre actual se celebró tercera subasta de los bienes embargados y por el único postor, el actor, se ofreció la suma de 6.717.953 de pesetas, y no cubriendo las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se le hace saber a la demandada, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días

pueda pagar al acreedor, liberando los bienes, presentar persona que mejore la postura, o solicitar el pago aplazado en las condiciones que establece la Ley.

Dado en Zaragoza a 26 de octubre de 1988. — El juez, Heraclio Lázaro. El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 75.309

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 547 de 1988, seguidos en esta Magistratura a instancia de Gregorio Pardo Sánchez y otro, contra la empresa Teleantena, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 11 de octubre de 1988 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente las demandas interpuestas por Gregorio Pardo Sánchez y Luis Martínez Gormedino, contra la empresa Teleantena, Sociedad Limitada, y otro, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores llevado a cabo por la demandada el 26 y el 27 de julio de 1988, condenando a ésta última a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de los demandantes en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando, o bien por abonarles las siguientes indemnizaciones:

A Gregorio Pardo Sánchez, 3.440.259 pesetas, y a Luis-Alberto Martínez Gormedino, 3.933.363 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no se ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que opta por la readmisión.»

Y encontrándose la empresa demandada Teleantena, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de octubre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 75.311

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 103 de 1988, seguidos a instancia de Armando Alvarez Garelha y otros, contra Prodiecu, S. A., en reclamación por despido, con fecha 6 de septiembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón, y conforme se solicita, se amplía el principal de la presente ejecución en la cantidad de 895.542 pesetas, y siganse las actuaciones ejecutivas.»

Y encontrándose la ejecutada Prodiecu, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de octubre de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 75.312

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura bajo el núm. 501 de 1988, a instancia de Isaac Grávalos Rubio, contra Calzados Rover, Sociedad Anónima Laboral, sobre cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1988 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Isaac Grávalos Rubio, contra la empresa Calzados Rover, S. A. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 558.266 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma.»

Y encontrándose la empresa demandada Calzados Rover, S. A. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 76.714

### Subasta

El Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 64 de 1988, a instancia de Julio Royo Serrano y otros, contra Cestería Muebles Gorrindo, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 14 de diciembre de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 11 de enero de 1989, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 25 de enero de 1989, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 7).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

### Relación de bienes:

Nave de una sola planta, con terreno anexo, en el término de Novallas, partida "Matadero", "Hondos" o "Menglanillos", sin número. Todo ello tiene una extensión superficial de 1.145 metros cuadrados, de los cuales 675 metros cuadrados corresponden a la nave y los restantes al terreno sin edificar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 868, folio 17, finca número 6.312.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Se advierte que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 24 de octubre de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

### Subasta

Núm. 76.715

El Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 117 de 1988, a instancia de Francisco Arjol Laplaza, contra Jesús-María Berrio Izco, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 14 de diciembre de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 11 de enero de 1989, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 25 de enero de 1989, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 7).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda

subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Planta baja de una casa sita en Tafalla, calle República Argentina, número 10. La mitad del patio trasero situado a la izquierda de la entrada de la casa, o sea, detrás de la bajera izquierda, menos los 6 metros lineales contados desde la fachada posterior de la casa, que tendrá derecho a cubrir con su hermana María-Natividad, para igualar la terraza que actualmente existe construida por Benigno Barrio. La mitad de la bajera situada a la izquierda de la entrada o portal, con los 6 metros de fondo, o lineales, contados desde la fachada posterior de la casa, que tomarán del patio Jesús Mará y su hermana Natividad, para hacer por cuenta de ambos la cubrición, o sea, la terraza a que antes se aludió. En la primera planta, la vivienda de la derecha, subiendo la escalera. La finca aparece sujeta a la condición de la elevación de un tercer piso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla al folio 49, tomo 1.237, finca número 8.623, inscripción 1.ª

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Se advierte que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 24 de octubre de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

#### Subasta

Núm. 76.716

El Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 198 de 1987, a instancia de Miguel Santistevé Fondevila, contra Norteiberia de Seguros, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 14 de diciembre de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 11 de enero de 1989, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 25 de enero de 1989, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 7).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el

establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Finca sita en esta ciudad, en paseo Gran Vía, número 40, primero, que tiene una superficie útil de 177,51 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 al folio 91, tomo 1.679, finca número 42.129.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 8.850.000 de pesetas.

Se advierte que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 24 de octubre de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 77.359

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 619 de 1988, a instancia de Simón López Pineda, contra Depuraciones y Montajes, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 26 de octubre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, la anterior plica devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 29 de noviembre, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Depuraciones y Montajes, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 26 de octubre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 69.259

Don Eusebio González Serrano, secretario de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos seguidos en esta Magistratura bajo el número 570 de 1988, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de septiembre de 1988. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto y oído el proceso número 570 de 1988, seguido a instancia de Mariano Bueno Ros, asistido del letrado don José-Manuel Martínez Martínez, contra Laboratorios de Prótesis Aragonesas Dental, S. L., que no comparece, versando el proceso sobre despido, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de Mariano Bueno Ros, condenando a Laboratorios de Prótesis Aragonesas Dental, S. L., a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y con expresión del letrado encargado de la interposición del recurso y, si recurriera la parte demandada, viene obligada a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido hasta la del anuncio del recurso, ambas inclusive, y en el mismo instante, o al interponer el recurso presentado, otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta a nombre de "recursos de suplicación" en la CAZAR, oficina San Jorge, de esta capital, la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Laboratorios de Prótesis Aragonesas Dental, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 30 de septiembre de 1988. — El secretario, Eusebio González.

**Núm. 71.537**

En ejecución número 186 de 1988 seguida en esta Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de Jesús Castillo Castil y otro, contra María de las Mercedes Guerrero Piedra, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 7 de octubre de 1988. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra María de las Mercedes Guerrero Piedra, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 116.490 pesetas de principal y otras 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada María de las Mercedes Guerrero Piedra, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a 7 de octubre de 1988. — El secretario.

**Núm. 71.538**

En ejecución número 176 de 1988 seguida en esta Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de María-Pilar Pemán Gil, contra Conductores Especiales para la Industria, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1988. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra Conductores Especiales para la Industria, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 235.509 pesetas de principal y otras 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Conductores Especiales para la Industria, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a 6 de octubre de 1988. — El secretario.

**Núm. 75.326****Cédula de notificación**

En autos número 363 de 1988, ejecución número 164 de 1988, seguidos en esta Magistratura, en reclamación por despido, a instancia de María-Pilar Letosa Serrano, contra Servia, S. A., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1988.

Hechos:

Unico. — En los presentes autos número 363 de 1988, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 5, recayó sentencia de fecha 22 de julio de 1988 por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna, la demandante, mediante escrito presentado ante esta Magistratura en fecha 12 de septiembre de 1988, denunció que no había sido readmitida, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Razonamientos jurídicos:

Unico: Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 208, 209, 211 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización procedente, más los salarios de tramitación hasta el día de la fecha.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante María-Pilar Letosa Serrano y la empresa demandada Servia, S. A., condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y además, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, la suma de 307.440 pesetas.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Servia, S. A., en ignorado paradero, con la indicación a la misma de que la resolución que se le notifica no es firme, sino que contra la misma cabe recurso de reposición que podrá interponerse ante esta Magistratura dentro de los tres días siguientes a su notificación, expido el presente en Zaragoza a 19 de octubre de 1988. — El secretario.

**Núm. 75.325**

En autos número 337 de 1988, ejecución número 161 de 1988, seguida en esta Magistratura a instancia de Antonio Rincón Tabuena, en reclamación por despido, contra María-Pilar Pastor Martínez, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1988.

**Hechos:**

Unico. — En los presentes autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 5 con el número 337 de 1988, recayó sentencia de fecha 4 de julio de 1988 por la que se declaró la nulidad del despido de Antonio Rincón Tabuena, cuya resolución fue firme, y en la que se condenó a la empresa demandada María-Pilar Pastor Martínez, entre otros particulares, a la readmisión de dicho demandante, quien, mediante escrito presentado en esta Magistratura en fecha 7 de septiembre de 1988, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

**Razonamientos jurídicos:**

Unico. — Está acreditada la falta de readmisión del actor, por lo que procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que ha de percibir el actor, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha.

**Parte dispositiva:**

Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Antonio Rincón Tabuena y la demandada María Pilar Pastor Martínez, condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 81.412 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada María-Pilar Pastor Martínez, en ignorado paradero, advirtiéndole que la resolución que se notifica no es firme, sino que contra la misma puede interponer en el plazo de tres días y ante esta Magistratura recurso de reposición, expido el presente en Zaragoza a 19 de octubre de 1988. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 6****Núm. 70.376**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 289 de 1988, sobre despido, a instancia de Oscar Soler Floría y otros, contra Centrifugados del Ebro, S. C. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a los actores con la empresa Centrifugados del Ebro, S. C. L., y condeno a la empresa a abonar a los actores una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de las siguientes cantidades: a Oscar Soler Floría, 193.575 pesetas de indemnización y 1.780 pesetas de salario por día; a Tomás-Félix Peña Royo, 369.900 y 2.740; a Luis Casas Zalaya, 493.560 y 2.742; a Antonio Vicién García, 118.650 y 2.260; a Antonio Senao Gállego, 462.780 y 2.571, y a Luis Royo Enguita, 248.940 y 2.766 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Centrifugados del Ebro, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de septiembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

**Núm. 70.377**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 108 de 1988, sobre invalidez, a instancia de Melchor Diest Clúa, contra otro y Ramón Cuota González, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por Melchor Diest Clúa, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra Ramón Cuota González, debo declarar y declaro que la base reguladora de la pensión de invalidez permanente concedida es, desde su devengo inicial, la de 44.780 pesetas, y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por este pronunciamiento y al abono de las consiguientes diferencias.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Ramón Cuota González, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de septiembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

## Núm. 70.374

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 446 de 1988, sobre cantidad, a instancia de Ana-Carmen Casamián Armingol y otros, contra Switch, S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa Switch, S. A., a pagar a los actores las cantidades siguientes, como indemnización por cese: a Ana-Carmen Casamián Armingol, 39.415 pesetas; a María-Carmen Pueyo Ibáñez, 153.629; a Antonio-Felipe Duaso Clusa, 54.652; a Carlos-Luis Ucar Casorrán, 251.670, y a José-Ignacio López Pérez, 184.118 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Switch, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

## Núm. 75.314

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 108 de 1988, a instancia de Melchor Diest Clúa, contra INSS y Ramón Cuota González, sobre invalidez, se ha dictado providencia de anuncio de recurso cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma el propósito de interponer recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos; hágase entrega de los mismos al letrado don Antonio Orús Casamián, designado por el recurrente, al cual se le advertirá que, en el improrrogable plazo de una audiencia, deberá comparecer en la Secretaría de la Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos, o delegar por escrito en persona afecta a su despacho para en su representación recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro del también improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia, concedidos para hacerse cargo de los autos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Ramón Cuota González, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 13 de octubre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

## Núm. 75.315

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 457 de 1988, a instancia de Agustín Ferrer Pascual, contra Angel Hervás Hernández, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Hervás Hernández a que abone a Agustín Ferrer Pascual la cantidad de 79.261 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Angel Hervás Hernández, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de octubre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

## Núm. 75.316

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 179 de 1988, sobre cantidad, a instancia de Angel Gracia Villuendas, contra Moblico, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 18 de octubre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Moblico, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 225.150 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Moblico, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

## Núm. 75.320

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 173 de 1988, sobre cantidad, a instancia de José-Miguel Píera Zubeldía, contra Informática para Profesionales, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 18 de octubre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Informática para Profesionales, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.679.922 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Informática para Profesionales, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

## Núm. 75.879

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 641 de 1988-6 tramitados en esta Magistratura, a instancia de Dolores Serrano Gracia, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y José-Antonio López Rodríguez, en reclamación de invalidez, con fecha 30 de septiembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por invalidez, formulada a instancia de Dolores Serrano Gracia, contra José Antonio López Rodríguez y otros, registrense y fórmense autos. Se señala el día 13 de diciembre próximo, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada José-Antonio López Rodríguez, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1988. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

## Núm. 75.880

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 659 de 1988-6 tramitados en esta Magistratura, a instancia de Pedro Minguillón Soriano, contra Laboratorio de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de septiembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Pedro Minguillón Soriano, contra Laboratorio de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 9 de enero de 1989, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Laboratorio de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1988. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo de Guadalajara

Núm. 73.834

Don Luis García de Velasco Alvarez, magistrado de Trabajo de Guadalajara y su provincia;

Hace saber: Que en los autos núm. 82 de 1987, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la empresa de José-Antonio Ballestín Fuertes, sobre seguros sociales, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor García de Velasco Alvarez. — En Guadalajara a 27 de septiembre de 1988. — Dada cuenta, y a la vista del estado que mantienen las presentes actuaciones, ofíciase al Registro de la Propiedad de Zaragoza, al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y a la Delegación de Hacienda de Zaragoza a fin de que nos informen los bienes, tanto rústicos como urbanos, propiedad del apremiado.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación al apremiado José-Antonio Ballestín Fuertes, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Guadalajara a 18 de octubre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Luis García de Velasco. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### ALHAMA DE ARAGON

Núm. 77.146

El Pleno de esta Corporación municipal aprobó provisionalmente, en sesión extraordinaria del día 7 de octubre de 1988, el proyecto de obras de distribución y saneamiento de agua.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles se presenten las reclamaciones pertinentes, transcurrido el cual se entenderá aprobada definitivamente.

Alhama de Aragón, 28 de octubre de 1988. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

### BREA DE ARAGON

Núm. 77.374

Conforme a la resolución de la Comisión municipal para la selección de la plaza de educador de adultos del curso 1988-89, se selecciona a doña Milagros Trasobares Serrano como profesora encargada del citado curso.

Brea de Aragón, 31 de octubre de 1988. — El alcalde.

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 76.729

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de octubre de 1988, el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación número 66 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante el referido plazo, el proyecto podrá ser examinado en la Secretaría municipal, en horario de oficinas, por cuantas personas se consideren afectadas, y podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 27 de octubre de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.

### MALLEN

Núm. 76.727

El día 27 de octubre pasado, en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, fueron aprobados los padrones para el año 1988 que a continuación se dirán, y que se exponen durante el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír las posibles reclamaciones. Pasado dicho plazo sin que se presenten éstas, los mencionados padrones se pondrán al cobro de los contribuyentes.

Son dichos padrones:

— Arbitrio de perros.

— Rodaje y arrastre de vehículos.

— Máquinas recreativas.

— Recogida de basuras.

— Desagüe de canalones.

— Desagüe de canaleras.

— Portadas y escaparates.

— Desagüe de alcantarillado.

— Publicidad.

— Badenes y vados.

— Ocupación de calles con mesas y sillas.

Mallén, 25 de octubre de 1988. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

### MORATA DE JALON

Núm. 77.377

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de modificación de créditos número 1 de 1988, en el presupuesto municipal ordinario en vigor, aprobado inicialmente por esta Corporación en fecha 8 de septiem-

bre de 1988, queda elevado a definitivo el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 151.000.

4. Transferencias corrientes, 4.200.000.

Total aumentos, 4.351.000 pesetas.

B) Bajas:

Superávit del ejercicio anterior, 151.000.

Mayores ingresos con cargo a la partida 733.1 del presupuesto de ingresos, 4.200.000.

Total bajas, 4.351.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de reclamaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Morata de Jalón, 30 de octubre de 1988. — El alcalde.

### MORATA DE JILOCA

Núm. 76.413

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios, el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1988.

Morata de Jiloca, 24 de octubre de 1988. — El alcalde.

### PERDIGUERA

Núm. 77.376

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1988, aprobó inicialmente la modificación de las tarifas para el ejercicio de 1989 de las Ordenanzas fiscales actualmente en vigor y del impuesto de circulación de vehículos de motor.

Lo que se expone al público por el plazo de treinta días, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes.

Perdiguera, 27 de octubre de 1988. — El alcalde, Máximo Murillo Bailo.

### QUINTO

Núm. 77.375

Don Abel Jaso Abenia ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de almacén de helados y congelados, con emplazamiento en paseo de Ronda, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Quinto, 26 de octubre de 1988. — El alcalde.

### TARAZONA

Núm. 77.142

En relación con la convocatoria de concurso libre para la provisión en propiedad de una plaza de sargento de la Policía Local, de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, esta Alcaldía-Presidencia, por resolución número 349 de 1988, de 26 de octubre, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso libre para la provisión en propiedad de una plaza de sargento de la Policía Local, quedando redactada de la siguiente forma:

Admitidos:

1. Ledesma Sainz, Luis-Fernando.

2. Pellicer Calvo, Tomás.

3. Laiz Marqués, Miguel-Angel.

4. Baigorri García, José-Antonio.

5. Segura Moreno, Miguel.

6. Camuñas Gómez, Víctor.

7. Alvarez Alvarez, Isidro.

Excluidos: Ninguno.

Segundo. — Designar el tribunal calificador del concurso, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don José-Luis Moreno Lapeña, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, como titular, y don Ernesto Cuevas Jimeno, como suplente.

Vocales: Don José de Miguel Martínez, en representación de la Diputación General de Aragón, como titular, y don Aurelio Beteta Carreras, como suplente; don Serafín Villén López, en representación de la Delegación Territorial del Instituto de Estudios de Administración Local, como titular, y don Jesús Marcuello Santolaria, como suplente; doña Mercedes Lardiés Ruiz, funcionaria de la Corporación, como titular, y don Francisco-Javier Baños Albericio, como suplente, y don Jesús Bona Jiménez, en representación de los trabajadores, como titular, y don Rafael Pérez Pascual, como suplente.

Secretario: Doña María-Pilar Casado Valer, administrativa de la Corporación, como titular, y don Julio Lardiés Ruiz, como suplente.

Tercero.—El tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes se reunirá el día 1 de diciembre de 1988, a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial.

Cuarto.—En el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como las recusaciones a que hubiere lugar contra los miembros del tribunal. Si transcurrido este plazo no existieran reclamaciones ni recusaciones, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, se entenderán definitivas, sin necesidad de nueva publicación.

Tarazona, 27 de octubre de 1988. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 76.765

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 713 de 1988, a instancia de Lacasa, Sociedad Anónima, contra Licorerías Concorde, S. A., se ha acordado anunciar la venta pública de los siguientes bienes:

Una furgoneta marca "Renault", modelo R-4, matrícula B-3491-HJ. Tasada en 190.000 pesetas.

Se ha señalado para las subastas los días 24 de noviembre y 15 de diciembre de 1988 y 12 de enero de 1989, para la primera, segunda y tercera, respectivamente, a las 10.00 horas, bajo las condiciones que obran en el edicto fijado en el Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 77.162

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 222 de 1986, a instancia de la actora Cerámicas Casbas, S. L., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandados Promociones Sociales Navarras, S. L., y Fernando Hierro Díez, con domicilio en Bilbao (calle General Concha, número 39), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los muebles se encuentran en poder del demandado.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de enero de 1989; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de dichos avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Peugeot", modelo 505, matrícula BI-7407-AC. Tasado en 550.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, manual, marca "Olivetti", modelo "Línea 90". Tasada en 10.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Facit". Tasada en 20.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Editor 4". Tasada en 25.000 pesetas.

Total, 605.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 77.172

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.124 de 1987, a instancia del actor Cándido Martínez Marco, representado por la procuradora señora Domínguez, y siendo demandado Miguel-Angel Pardo Pancorbo, representado por la procuradora señora Mayor, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes

embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los muebles se encuentran en poder del depositario don José-Luis Rabadán Ruiz.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de enero de 1989; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de dichos avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Seat", modelo 132-1.800, matrícula Z-7167-E. Tasado en 75.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

###### Cédula de notificación

Núm. 76.463

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el núm. 45 de 1987, promovido a instancia de Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, entidad de financiación, contra Pedro Erlanz Sanz y María del Carmen Giménez Gómez, hoy en ignorado domicilio, se notifica por medio de la presente a dichos demandados que en subasta celebrada en esta fecha, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por los siguientes bienes subastados: un coche marca "Ford", modelo "Escort", matrícula Z-4272-U; un sofá modelo cama-nido, de madera color pino, tapizado en tela estampada; un armario librería de cuatro módulos, de madera color pino, de 2,80 x 2,20 metros, con distintos estantes, cajones y una vitrina, y cuatro módulos de sillón tapizados en tela, de color marrón verdoso, con tela de fibras, por el mejor postor, Luis Daroca Terrado, se ha ofrecido la cantidad de 333.000 pesetas, y no cubriendo dicha suma las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, se hace saber a los demandados a fin de que dentro del término de nueve días, a partir de la publicación del presente, puedan pagar al acreedor, liberando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezcan, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.159

El magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 983 de 1987-B se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Julio-Domingo Izquierdo Gracia y María-Belén-Juana Guallart Moreno, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca, contra la que se procede:

Número 8. — Estudio letra B, en la segunda planta, de 28,20 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,003 %, que linda: derecha entrando, con apartamento letra A de la segunda planta; izquierda, con apartamento letra C de igual planta; fondo, con calle Lastanosa, y frente, con dichos apartamentos letras C y A yrellano de la escalera de la casa. Pertenece a una casa en Zaragoza, en calle Lastanosa, número 23.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo de remate es el de tasación de la finca, 1.585.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición

segunda, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.<sup>a</sup> Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup> De quedar desierta la primera subasta, el día 17 de enero de 1989, también a las 10.00 horas, tendrá lugar la segunda, para la que servirá de tipo el 75 % de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y de no haber postor en esta segunda, el día 10 de febrero siguiente tendrá lugar la tercera, sin sujeción a tipo.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.125

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 881 de 1988-A se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Benita Antoni Biota, a instancia de José Antoni Biota, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en calle Sobrarbe, 55.

Por el presente se anuncia el fallecimiento de la causante Benita Antoni Biota, natural de Guasa (Huesca), acaecido en Zaragoza el día 29 de diciembre de 1987, en estado de viuda de Serafín González Alvarez, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, al haber premorirle sus padres Benito Antoni Clemente y María Biota Palacín, habiendo concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo José y Jesús Antoni Biota, y sus sobrinos Aurore Esperance Franco, hijo de la premuerta hermana de la causante María-Rosa, y Gerard, Annie, François, María-José y Rosa-María Cavero Lagrava, hijos de la también premuerta hermana de la causante Amada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo en el término de treinta días, con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 76.772

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 197 de 1988 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 547. — En Zaragoza a 28 de junio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 197 de 1988, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Irazo, siendo demandados Dulces Anvi, S. L., Angel Sierra Moréntin, María del Carmen del Olivo Gracia, Vicente Tizón Soria, María del Pilar Martínez Benito, María Tizón Soria, José-Luis del Olivo Gracia y Francisca Benito Cosín, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Dulces Anvi, S. L., Angel Sierra Moréntin, María del Carmen del Olivo Gracia, Vicente Tizón Soria, María del Pilar Martínez Benito, María Tizón Soria, José-Luis del Olivo Gracia y Francisca Benito Cosín, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.336.096 pesetas de principal, más los intereses pactados y gastos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha. Y se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación a los demandados Dulces Anvi, S. L., Vicente Tizón Soria y María del Pilar Martínez Benito, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 75.388

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 601-A de 1988, a instancia de la actora Torras Hostench, S. A., representada por el procurador señor Magro, y siendo demandada Guara Editorial, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle

Gil de Jasa, número 4), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de enero de 1989; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una fotocopiadora marca "Canon", modelo NP-125. Valorada en 30.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "IBM". Valorada en 25.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir manual, marca "Olivetti", modelo "Línea 98". Valorada en 6.000 pesetas.

4. Ochocientos volúmenes de la obra "El regionalismo aragonés". Valorados en 400.000 pesetas.

5. Quinientos volúmenes de la obra "Aragón, nuestra tierra". Valorados en 150.000 pesetas.

6. Quinientos volúmenes de la obra "Soy aragonés". Valorados en 90.000 pesetas.

7. Doscientos volúmenes de la obra "Pintura gótica aragonesa". Valorados en 60.000 pesetas.

8. Doscientos volúmenes de la obra "Pintura contemporánea aragonesa". Valorados en 40.000 pesetas.

9. Doscientos volúmenes de la obra "La pintura aragonesa en el siglo XVII". Valorados en 40.000 pesetas.

10. Doscientos volúmenes de la obra "Teruel en la Edad Media". Valorados en 30.000 pesetas.

11. Doscientos volúmenes de la obra "Historia del castillo de Loarre". Valorados en 30.000 pesetas.

12. Doscientos volúmenes de la obra "Fauna de Aragón: las aves". Valorados en 60.000 pesetas.

13. Doscientos volúmenes de la obra "El Matarraña y la sierra turolense". Valorados en 60.000 pesetas.

14. Doscientos volúmenes de la obra "Estudio bibliográfico de la obra de Joaquín Costa". Valorados en 80.000 pesetas.

15. Doscientos volúmenes de la obra "Templarios y hospitalarios en el Reino de Aragón". Valorados en 60.000 pesetas.

16. Doscientos volúmenes de la obra "Comentarios al Estatuto de Aragón". Valorados en 120.000 pesetas.

17. Doscientos volúmenes de la obra "Aragón y los románticos franceses". Valorados en 80.000 pesetas.

18. Doscientos volúmenes de la obra "La novela aragonesa en el siglo XIX". Valorados en 80.000 pesetas.

19. Doscientos volúmenes de la obra "Aragón contemporáneo. Estudios". Valorados en 60.000 pesetas.

20. Doscientos volúmenes de la obra "La libertad civil y el Congreso de Juriconsultos Aragoneses". Valorados en 120.000 pesetas.

21. Doscientos volúmenes de la obra "Derecho consuetudinario y economía popular de España", tomo primero. Valorados en 100.000 pesetas.

22. Doscientos volúmenes de la obra "Derecho consuetudinario y economía popular de España", tomo segundo. Valorados en 100.000 pesetas.

23. Doscientos volúmenes de la obra "Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España: Urgencia y modo de cambiarla", tomo primero. Valorados en 60.000 pesetas.

24. Doscientos volúmenes de la obra "Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España: Urgencia y modo de cambiarla", tomo segundo. Valorados en 100.000 pesetas.

25. Doscientos volúmenes de la obra "Colectivismo agrario en España", tomo primero. Valorados en 80.000 pesetas.

26. Doscientos volúmenes de la obra "Colectivismo agrario en España", tomo segundo. Valorados en 100.000 pesetas.

27. Doscientos volúmenes de la obra "Zaragoza". Valorados en 300.000 pesetas.

28. Doscientos volúmenes de la obra "Historia de la economía política de Aragón". Valorados en 250.000 pesetas.

Total, 2.711.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 76.459**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía núm. 949 de 1988-B, instados por la procuradora señora Hueto, en nombre y representación de Julia Anson Aloras, contra el ministerio fiscal, ejercitando acción personal en reclamación de rectificación de la inscripción de la fecha de nacimiento que consta actualmente en el Registro Civil de Azuara, por resolución de la fecha se acuerda citar a cuentas personas ignoradas puedan resultar perjudicadas para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente, comparezcan en los autos para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 76.773**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 469 de 1985-C, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Victorino Chicharro González y Adoración Arcaza Moreno, por providencia del día 26 de octubre de 1988 se ha acordado requerir a Margarita Pellejero a fin de que aporte a este Juzgado el contrato de arrendamiento para poder fijar los derechos que puedan corresponderle en relación con el local sito en calle Rosas, 15, de Zaragoza, y que fue adjudicado en pública subasta a la parte actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Margarita Pellejero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 71.545**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio núm. 296 de 1988-A, a instancias de María-José Mayayo López, representada por el procurador señor San Pío Sierra y asistida por el letrado señor García-Atance, contra Sergio-José Méndez Legaspi, que ha permanecido en situación procesal de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de octubre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de divorcio, seguidos bajo el número 296 de 1988-A, entre partes: de la una, como demandante, María-José Mayayo López, mayor de edad, casada y vecina de Zaragoza, representada por el procurador señor San Pío y asistida por el letrado señor García Atance, y de la otra, como demandado, Sergio-José Méndez Legaspi, mayor de edad, casado y cuyo paradero se desconoce, declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte en estos autos el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador de los Tribunales don José-Ignacio de San Pío Sierra, en nombre y representación de María-José Mayayo López, contra su esposo, Sergio-José Méndez Legaspi, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en consecuencia, la disolución del vínculo civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia del Territorio en el plazo de cinco días y, firme la misma, comuníquese a los Registros Civiles donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y el nacimiento de la hija.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Sergio-José Méndez Legaspi, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 75.338**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita incidente de ejecución de sentencia, dimanante de autos sobre divorcio número 476 de 1986-B, a instancia de Esther Salvador Pastor, representada en turno oficio por la procuradora señora Gracia Romero, contra su ex esposo Farah

Farah, habiéndose dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de octubre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto el presente incidente de ejecución de sentencia, dimanante de autos sobre divorcio número 476 de 1986-B, instado por Esther Salvador Pastor, mayor de edad, divorciada, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Fidel Seral, número 13, cuarto cuarta, representada por la procuradora señora Gracia Romero y asistida por el letrado señor Gimeno García, contra Farah Farah, mayor de edad, divorciado, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de hijos menores del matrimonio, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Esther Salvador Pastor, contra Farah Farah, sobre ejecución de sentencia de divorcio de 21 de marzo de 1987, debo declarar y declaro haber lugar a la adopción de las medidas reguladoras de la nueva situación, estableciendo las siguientes:

1.<sup>a</sup> Los hijos menores del matrimonio Eunice, Daniel y Raquel Farah Salvador quedarán bajo la guardia y custodia de la madre, compartiendo ésta con el padre la patria potestad.

2.<sup>a</sup> El padre queda obligado, para atender a las cargas familiares, a entregar a la madre en los cinco primeros días de cada mes la cantidad total de 45.000 pesetas (15.000 pesetas por cada uno de los hijos y esposa); dicha cantidad deberá ser actualizada anualmente, conforme a los índices de precios al consumo publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

3.<sup>a</sup> La esposa e hijos continuarán en el uso de la vivienda conyugal, sita en calle Fidel Seral, número 13, cuarto tercera, de Zaragoza.

4.<sup>a</sup> El padre podrá tener a sus hijos en su compañía los domingos alternos, dos horas, estando presente la esposa o persona de confianza. No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el término de cinco días, haciéndolo al demandado mediante edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Farah Farah, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 75.339**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 506 de 1988-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por Tomasa Pelegrín Quilez, representada en turno de oficio por la procuradora señora Correas, contra Enrique Navarro Blasco, que se halla en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza al demandado, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. En la Secretaría de este Juzgado se hallan las copias de la demanda, a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Enrique Navarro Blasco, se extiende el presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 75.887**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio bajo el número 370 de 1988-B, a instancia de Rosa-María Mohamed Ahemed, representada en turno de oficio por la procuradora señora Maisterra, contra Fernando García Panao, habiéndose dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de octubre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos sobre divorcio seguidos en este Juzgado con el número 370 de 1988-B, instados por Rosa-María Mohamed Ahemed, núm. 7, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza (calle San Luis Gonzaga, núm. 7, tercero D), representada en turno de oficio por la procuradora señora Maisterra y asistida por el letrado señor Benaisa Gómez, contra Fernando García Panao, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía en este procedimiento, deduciéndose de lo actuado los siguientes antecedentes de hecho...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la representación de Rosa-María Mohamed Ahemed, contra su esposo, Fernando García

Panao, sobre divorcio sin acuerdo, debo declarar y declaro no haber lugar a dicho divorcio y con imposición de las costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el término de cinco días, siendo al demandado mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Fernando García Panao, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.778

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 620 de 1987-A, seguidos a instancia de Light Shoes, S. L., contra Paco Iglesia Grupo Moda, S. L., actualmente en ignorado paradero, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1987. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, con embargo preventivo, núm. 620 de 1987-A, seguidos a instancia de Light Shoes, S. L., con domicilio social en calle Monóvar, 19, de Petrel (Alicante), representada por la procuradora señora Fabro Barrachina y asistida del letrado señor Blanchard Galligo, contra Paco Iglesia Grupo Moda, S. L., con domicilio social en calle Francisco de Vitoria, 32, de esta ciudad, que no ha comparecido en autos, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora señora Fabro Barrachina, en nombre de Light Shoes, S. L., y en su virtud, se condena a Paco Iglesia Grupo Moda, S. L., al pago, en favor de la parte actora, de la suma de 659.120 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, así como al pago de las costas del juicio. No se acuerda una ratificación del embargo preventivo acordado. Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Paco Iglesia Grupo Moda, S. L., dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.465

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 381 de 1986-A, seguidos en este Juzgado, consta el siguiente

«Acta. — En Zaragoza a 29 de julio de 1988. — Hallándose constituido en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 el señor juez, con mi asistencia como secretario, y siendo la hora señalada, se procedió a la celebración de la subasta señalada para hoy.

A tal efecto, se dispuso que por el agente judicial se dieran las voces correspondientes llamando a los licitadores que quisieran tomar parte en la subasta de que se trata, compareciendo el procurador de la parte actora, señor Andrés Laborda, y el licitador Angel Daroca Terrado, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en avenida de América, 40, y con documento nacional de identidad núm. 17.176.866.

Manifiestan conocer y estar conformes con las condiciones de la subasta, sin perjuicio de lo cual se lee el edicto anunciador de la misma y consigna el licitador señor Daroca Terrado cheque contra Barclays por importe de 500.000 pesetas, que cubren el 20 % de lo subastado.

Abierto el acto y abierta licitación, y tras sucesivas pujas, por el licitador señor Daroca Terrado se ofrece la suma de 849.000 pesetas, sin que fuese mejorada.

Y teniendo en cuenta que dicha suma no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para esta subasta, el señor juez acuerda que se haga saber el precio ofrecido a la parte demandada a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor demandante, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley, a prevención de que si no lo verifica se aprobará el remate a favor del licitador señor Daroca Terrado y por la cantidad ofrecida de 849.000 pesetas.

La cantidad de 500.000 pesetas consignada se ingresará en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado.

Con lo cual se da por terminada la presente que, leída y hallada conforme, es firmada, de lo que doy fe.»

Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.478

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 378 de 1988-A, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra José-Manuel Puch, S. A., José-Manuel Puch Pérez, Alfonso Oliete Uliaque, José-María Montaner Aznar, María del Carmen Oliete Uliaque y Francisco López Royo, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«En Zaragoza a 26 de mayo de 1988. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de CAMPZAR, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Blecua Quesada, contra José-Manuel Puch, S. A., José-Manuel Puch Pérez, Alfonso Oliete Uliaque, José-María Montaner Aznar, María del Carmen Oliete Uliaque y Francisco López Royo, hallándose declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados José-Manuel Puch, S. A., José-Manuel Puch Pérez, Alfonso Oliete Uliaque, José-María Montaner Aznar, María del Carmen Oliete Uliaque y Francisco López Royo, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de la cantidad de 17.241.248 pesetas de principal pactada en la póliza, intereses de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y de las costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.466

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 457 de 1988-C, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra otros y Construcciones Femial, S. L., que estuvo domiciliada en esta ciudad y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha parte ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 77.779

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 869 de 1988-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, y siendo demandados Vicente Ortín Gimeno y María-Teresa Ariza Gómez, con domicilio en Zaragoza (calle Manuel Viola, número 3), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de enero de 1989; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Número 3. — Piso primero, en la primera planta alzada, de unos 75 metros cuadrados útiles. Le corresponde una participación de 34 % en relación al valor total del inmueble. Forma parte de la casa en Zaragoza, en la calle Norte, número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.751, archivo 798, sección 3.ª, folio 159, finca 10.302, inscripción 4.ª Valorado en 1.325.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUM. 8**

**Núm. 76.462**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 394 de 1988 se siguen actuaciones de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda, instado por Angeles Espinosa González, representada por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, contra Pedro Real Mestres, domiciliado en calle San Juan de la Cruz, 18, segundo A, actualmente en ignorado paradero, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de septiembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña Tomasa Hernández Martín, jueza sustituta del Juzgado de Distrito núm. 8 de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido: de una parte, como demandante, Angeles Espinosa González, representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, y de la otra, como demandado, Pedro Real Mestres, de esta vecindad, sobre desahucio, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por Angeles Espinosa González, debo condenar y condeno a Pedro Real Mestres a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquélla el piso segundo A de la casa núm. 18 de la calle San Juan de la Cruz, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Tomasa Hernández Martín. (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Pedro Real Mestres, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Inés Lafuente.

**CALATAYUD**

**Cédula de citación**

**Núm. 77.366**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 659 de 1988, sobre lesiones por imprudencia, se cita a Jesús Montañés Gimeno, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre próximo, a las 12.00 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Jesús Montañés Gimeno, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

**DAROCA**

**Cédula de citación**

**Núm. 77.120**

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad, doña Carmen Conil González, en el juicio de faltas número 62 de 1988, sobre imprudencia con resultado de lesiones, por medio de la presente se cita a la perjudicada Rosa-María Quinto Sáez, actualmente en ignorado paradero, para el acto del juicio que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de diciembre próximo, a las 12.00 horas, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a Rosa-María Quinto Sáez, expido la presente en Daroca (Zaragoza) a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**EJEJA DE LOS CABALLEROS**

**Núm. 75.900**

Tramitándose ante este Juzgado de Distrito de Ejeja de los Caballeros juicio de faltas bajo el número 224 de 1986, sobre falta contra el orden público, y en cual aparecen como condenados por sentencia de fecha 23 de mayo de 1987, dictada por este Juzgado, confirmada por sentencia de fecha 8 de septiembre de 1988 del Juzgado de Instrucción de este partido judicial, Malki Brachir, de nacionalidad argelina, y Foued Malki, de nacionalidad belga, actualmente ambos en ignorado paradero, y siendo firme la sentencia anteriormente mencionada y en ejecución de la misma, se requiere por el presente a dichos condenados para que en el término de diez días cumplan el fallo de la sentencia, por la que se les condenaba al pago de una multa de 1.500 pesetas y al pago de las costas por terceras partes.

Ejeja de los Caballeros a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

**HUETE**

**Núm. 77.121**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 126 de 1987, seguido por imprudencia, contra Juan-Carlos Garzón García, se ha acordado convocar a la celebración del correspondiente juicio, entre otros, al testigo José-Antonio Bombón Pascual, cuyo último domicilio conocido fue en calle del Pilar, núm. 17, de Zaragoza, cuya celebración tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito de Huete (sito en plaza de la Merced, núm. 1) el día 15 de diciembre próximo, a las 11.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma al testigo José-Antonio Bombón Pascual, que se encuentra en ignorado paradero, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Huete (Cuenca) a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial.

**Juzgados Militares**

**JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 45. — BURGOS**

**Núm. 77.141**

**Anulación de requisitoria**

Don Enrique González Santos, comandante auditor, juez instructor del Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos;

Hace saber: Que en providencia de este día he ordenado la anulación de las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, existentes contra José Alas Castejón, hijo de Rafael y de Patrocinia, natural de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza), soltero, sin profesión, nacido el 10 de abril de 1966, con documento nacional de identidad número 17.724.432, procesado en el sumario ordinario número 33 de 1987, por presunto delito de desertión, toda vez que ha sido detenido.

Burgos a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El comandante auditor-juez togado, Enrique González Santos.



**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	6.000
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000
Ejemplar ordinario .....	35
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble

Depósito legal: Z. número I (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1

**PRECIO**

Pesetas

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8